

Auto Sustanciación No. 033
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2020-00296
Demandante: GERMAN ANDRÉS CALVO SALINAS
Demandado: NAIA CALVO BADILLO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede (fl. 18) realizada por la señora **LIZBETH BADILLO ANGARITA**, en su calidad de representante legal de la menor **NAIA CALVO BADILLO** parte demandada y como quiera que se dan las condiciones del artículo 151 del C.G del P, siendo procedente, se le concede el beneficio de amparo de pobreza, designándose consecuentemente y para que ejerza su representación judicial en este asunto, al abogado **REINALDO FIGUEROA MALAMBO**, profesional en ejercicio, quien en el mismo memorial, acepta el encargo y procede a realizar la respectiva contestación de la demanda, para lo cual, se le advierte al apoderado, que debe acogerse al proceso en su estado actual.

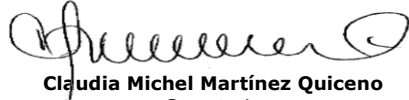
Ahora, teniendo en cuenta que el citado apoderado ya contesto la demanda y propuso excepciones. Se ordena qué, por la secretaria del Despacho se surta el respectivo traslado de las excepciones propuestas, por el término de CINCO (5) días, a fin de que la parte demandante se pronuncien sobre las mismas y de igual manera para que adjunten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer de conformidad con el artículo 370 y 110 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.010 del 20 de enero de 2021



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Auto Sustanciación No. 033
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2020-00296
Demandante: GERMAN ANDRÉS CALVO SALINAS
Demandado: NAIA CALVO BADILLO

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de
dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del
auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria